



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0856/05/25
Oficio N°: UARRN.LP.08-2025/1692

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 27 de mayo de 2025

## HERMENEGILDO PEINADO LOERA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 26 de Mayo de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2022/112 de fecha 14 de Julio de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de		Folio	Folio	Folio de	Folio de	Postf
identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad	solicitados	inicial	final	imprenta	imprenta	
que ampara y Unidad de Medida				inicial	final	
P.P. UNA FRACCION DEL PREDIO RUSTICO	20	1,	20	28928870	28928889	
DENOMINADO LA LAGUNITA, Guachochi,		4 '	575			
D-08-027-LAG-019/22, madera en rollo diámetros gruesos,					6 6	
Pinus spp., (Pino), 241.760 Metros cúbicos rollo		¥			- 1	
P.P. UNA FRACCION DEL PREDIO RUSTICO	4	1	4	28928890	28928893	
DENOMINADO LA LAGUNITA, Guachochi,						
D-08-027-LAG-019/22, madera en rollo diámetros delgados,						
Pinus spp., (Pino), 39.194 Metros cúbicos rollo						200
P.P. UNA FRACCION DEL PREDIO RUSTICO	2	1	2	28928894	28928895	
DENOMINADO LA LAGUNITA, Guachochi,						
D-08-027-LAG-019/22, pilotes, Pinus spp., (Pino), 20.359						
Metros cúbicos rollo						
P.P. UNA FRACCION DEL PREDIO RUSTICO	3	1	3	28928896	28928898	
DENOMINADO LA LAGUNITA, Guachochi,						
D-08-027-LAG-019/22, Leña, Pinus spp., (Pino), 18.358						
Metros cúbicos						
P.P. UNA FRACCION DEL PREDIO RUSTICO	5	1	5	28928899	28928903	
DENOMINADO LA LAGUNITA, Guachochi,						
D-08-027-LAG-019/22, Leña, Quercus spp., (), 30.921 Metros						
cúbicos						

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 10¼ fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.



2025

Año de

La Mujer
Indígena









12/06/25



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0856/05/25

Oficio N°: UARRN.LP.08-2025/1692

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 27 de mayo de 2025

Hermenegildo Pernado

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del o denamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN N

CHIHUAHUA

OFICINAS DE REPRESENTACIÓN

C.P. JORGE RAUDEL ALMANZA MUÑOZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. JORGE RAUDEL ALMANZA MUÑOZ, TITULAI: DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CHIHUAHUA."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretaría de Desarrollo Rural. - Presente.

Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Chihuahua. - Presente.

JRAM/SRU/NBG



